



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 9

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202200183

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090078 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2023
CONTRATO No:	202200183
CONTRATISTA:	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.
NIT:	830.105.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Siete (7) meses y quince (15) días, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	27/05/2022
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$823.785.354) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Modificación del literal M del alcance del Objeto y la forma de pago
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.870.677) IVA incluido. Modificación garantías contractuales Aclaración fecha de entrega de la etapa 4. “actualización y elaboración de instrumentos”
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el veintisiete (27) de mayo de 2022 hasta el treinta (30) de junio de 2023.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.081.656.031) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202200183, cuyo objeto es “Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente” por la cual se adicionan recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.870.677) IVA incluido, se modifican garantías contractuales y se aclara la fecha de entrega de la etapa 4. “actualización y elaboración de instrumentos”, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 07 de abril de 2021, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió el Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, cuyo objeto es *"Convenio Interadministrativo de Asociación para la implementación de las estrategias formuladas en plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín"*, por valor de DIEZ MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$10.073.744.116), excluido de IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 06 de mayo de 2021, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para modificar los siguientes aspectos: *"Corregir las actividades y resultados esperados del componente 1 del convenio; Corregir actividades y resultados esperados del componente 2 del convenio; redacción del componente 3 del convenio y corregir las actividades y resultados esperados del componente 3 del convenio"*.
- C. El 11 de octubre de 2021, en Comité Operativo celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se acordó la suspensión de las actividades de ejecución del componente No. 2 Gestión Documental Electrónica, con el fin de verificar las propuestas económicas recibidas y validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la Secretaría de Innovación Digital.
- D. El 17 de diciembre de 2021, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para modificar la forma de desembolso de los recursos, incluir la cláusula quinta al Convenio relacionada con la gestión financiera, control y pagos a terceros que deberá contar con expresa aprobación por parte del Comité Operativo; modificar el parágrafo 3 de la cláusula quinta en cuanto al origen del pago del gravamen financiero y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- E. Con el fin de reanudar la ejecución de las actividades del componente Gestión Documental Electrónica, el 19 de enero de 2022, la Secretaría de Innovación Digital del Distrito de Medellín, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, allegó las especificaciones técnicas actualizadas para iniciar con la ejecución del componente Gestión Documental Electrónica, el cual comprende dos subcomponentes: *"Actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, de acuerdo con la estructura orgánico funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín y en concordancia con la normatividad vigente"* y *"Consultoría documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental electrónica inteligente"*.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 9

- F. El 21 de febrero de 2022, en Comité Operativo celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se concluyó que se contaban con mayores garantías para la ejecución del componente No. 2 Gestión Documental Electrónica, razón por la cual se decidió reactivar la ejecución de este.
- G. El 24 de mayo de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.
- H. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo 4600090078 de 2021, la ESU celebró con OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. el 24 de mayo de 2022 el contrato No. 202200183, cuyo objeto es "Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente"; por valor de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$823.785.354) IVA incluido y plazo de ejecución de siete (7) meses y quince (15) días, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
- I. El 27 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el Contrato No. 202200183.
- J. La sociedad OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S., mediante comunicación electrónica, el 22 de junio de 2022 para evaluación del Comité Operativo propuso y solicitó "La fecha de radicación del proyecto ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia no sea en el mes de octubre de 2022 como se había previsto en el Cronograma General del Proyecto, sino que este pueda radicarse en un plazo no superior al 15 de Diciembre de 2022, lo anterior en aras de garantizar un ejercicio con el nivel de detalle y alcance que se ha presentado en el desarrollo del proceso y con esto que también se garantice el tiempo adecuado para la validación y aprobación interna por parte de productores y revisores; lo que permitirá la reducción considerable del riesgo de devolución en el proceso de convalidación, así como, la entrega de un producto que tenga el nivel de profundidad en análisis que la entidad requiere en la actualización del instrumento. 2. Se realice la modificación a la cláusula de "valor y forma de pago", exclusivamente en lo relativo al porcentaje y cronograma para cada uno de los desembolsos.
- K. El 23 de junio de 2022, mediante comunicación electrónica, el Supervisor suplente del Convenio Interadministrativo No. 4600090078 de 2021, se refirió a la precitada solicitud de la sociedad OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, en los siguientes términos "Desde la SID se recomienda y se aclara lo siguiente:

1. *Es válido desde el equipo, la modificación de la fecha de entrega de las tablas de Retención Documental para la convalidación para la fecha propuesta por la empresa OSP International Cala.*
  2. *La entrega de las TRD ante el Consejo Territorial de Archivo o instancia competente para su evaluación técnica será radicada por el Municipio de Medellín, en concordancia con el artículo lo acuerdo 004 de 2019 y sujeto a que las correcciones solicitadas por el Consejo Territorial de Archivo las realice el contratista.*
  3. *Con respecto a los pagos a ejecutar en marco del contrato, serían definidos por la ESU. Se recomienda al menos dejar un porcentaje de pago hasta que las TRD sean aprobadas ante el Consejo Territorial de Archivo o instancia competente o incluir unas obligaciones postcontractuales que permitan asegurar las correcciones que pudieran derivarse de la evaluación técnica”.*
- L. El 30 de junio de 2022, el Supervisor del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, por parte de la ESU, mediante oficio radicado 2022201143, allegó respuesta a la solicitud del contratista OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. refiriéndose en los siguientes términos “De acuerdo con la revisión a su solicitud con el radicado del asunto entre las partes que conforman el Convenio Interadministrativo No. 4600090078 – la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito de Medellín – Secretaría de Innovación Digital -, aceptan realizar las modificaciones presentadas al contrato No. 202200183 por lo cual procederá la ESU con las gestiones pertinentes para efectuar dichas modificaciones contractuales en los siguientes términos: • Modificar la Fecha de radicación de los instrumentos: - La fecha de radicación del proyecto ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia no podrá superar el 15 de diciembre de 2022. • Modificar la Forma de pago quedando así: - Un primer pago, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 1 del proyecto. - Un segundo pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 2 del proyecto. - Un tercer y último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato; una vez se realice la convalidación del instrumento y se realicen las actividades descritas en la fase 3”.
- M. En coherencia con lo anterior, el 19 de julio de 2022 entre la ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202200183, para modificar el literal M del alcance del objeto y la forma de pago del contrato.
- N. El 20 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital, se suscribió la modificación No. 4 al Contrato 4600090078 de 2021, para prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de “realizar la fase de final del Componente 2: “Coadyuvar en el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental eléctrica inteligente”. Cabe mencionar que en Comité Interno de Planeación del siete (7) de diciembre de 2022, se planteó y se aprobó suspender este componente hasta tanto se termine el RFI que se inicia desde la Secretaría de Suministros; además de un estudio adicional que realizará la Secretaría de innovación Digital al respecto, toda vez que la fluctuación del dólar afectó drásticamente el presupuesto de las actividades de MSPI, lo que servirá para apoyar las valoraciones del mercado respecto de estas actividades del Componente 1 “Unir esfuerzos técnicos en la definición, diseño, estructuración e implementación del sistema de seguridad y

*privacidad de la información -MSPI." Una vez contemos con los resultados del este nuevo proceso, buscaremos las sesiones que correspondan con el Comité Operativo para efectos de determinar la continuidad en la ejecución de las actividades de este componente".*

- O. En consecuencia de lo anterior, el 26 de diciembre de 2022, entre la ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202200183, para prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- P. El 26 de enero de 2023, en comunicación remitida por el señor Carlos Alberto Zúñiga Orrego, Gerente de Proyecto de OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, indicó que en el mes de abril de 2023 entregarían la etapa 4. *Actualización y elaboración de instrumentos* del Contrato No. 202200183, quedando pendiente la etapa 5. *Aprobación, convalidación y publicación*, la cual se encuentra sujeta a los tiempos de verificación del Archivo General de la Nación, los cuales no es posible determinarlos con certeza, toda vez que el organismo no indica con seguridad el plazo estimado para la verificación de la documentación que le es remitida para su aprobación.
- Q. El 07 de febrero de 2023, en reunión sostenida entre la ESU y la Secretaría de Innovación Digital, esta última convino en adicionar el contrato suscrito entre la ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, al analizar el argumento esgrimido por el Contratista y compartido por la ESU a la Secretaría, por el que pretende una adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.870.677) IVA incluido, para desarrollar el subcomponente "actualización y elaboración de TRD de Gestión Documental Electrónica", la anterior determinación consta con el consecutivo No. 20231000792.

A continuación se detalla el argumento presentado, lo cual se encuentra plasmado en la justificación de modificación del contrato No. 202200183 registrada con el radicado No. 20230000669:

*"(...) Es necesario suscribir la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202200183, para ejecutar la fase final del proyecto debido a que el análisis pormenorizado de cada una de las unidades productoras de la estructura Distrital asciende a una intervención de 427 oficinas productoras, con una diferencia de 233 unidades operativas y grupos de trabajo adicionales a las 194 identificadas inicialmente.*

A continuación, se observa la variación en la cantidad de oficinas productoras desde el inicio del proyecto hasta la fecha:

<b>No. TRD Contratadas</b>	<b>Unidades productoras iniciales (Primera entrega)</b>	<b>Unidades productoras iniciales (Segunda entrega)</b>	<b>Unidades productoras iniciales (Tercera entrega)</b>	<b>Variación porcentual (Primera entrega vs tercera entrega)</b>
94	194	298	427	120%

Teniendo en cuenta las cifras anteriores el contratista debió calcular un esfuerzo adicional y realizar algunas modificaciones en actividades dentro del cronograma inicial del proyecto, precisando lo siguiente:

- La gestión de planes del proyecto se duplicó en esfuerzo, toda vez que dentro de las actividades de planeación se encuentran incluidas también las de control y seguimiento a la ejecución y entendiéndose que se requiera el doble de grupos de trabajo.
- Entendiéndose que la cantidad de entrevistas que se llevará a cabo corresponde a 124 y considerando que la cifra inicial era de 194, se calculó que el porcentaje de incremento es del 64% (en entrevistas), lo que se traduce en un incremento igual para la gestión de comunicaciones entre los grupos y personas interesadas.
- Una vez analizada la dinámica de recolección de información, se hace necesario que el grupo profesional duplique el tiempo proyectado para la recolección de información en campo.
- El punto de Evaluación de la Producción Documental es la actividad que más esfuerzo adicional requiere, toda vez que las actividades inherentes a esta actividad se deberán realizar entrevistas adicionales a las que ya habían sido planteadas con antelación.
- El incremento de los 233 grupos productores requiere de un aumento de por lo menos el 100% en el esfuerzo del apoyo técnico y jurídico, esto, para que los profesionales en derecho puedan hacer revisión de la totalidad de los productos a entregar de forma definitiva.
- En cuanto a la Codificación de la Estructura Organizacional, se incrementaría en un 36%, ya que se tendrían en cuenta las herramientas que permiten hacer ajustes en codificación de forma más eficiente y al hecho de que las series que puedan ser transversales simplemente adoptarán la codificación ya propuesta en entrevistas y análisis anteriores.
- Ahora bien, en las actividades de Definición de Series/Subseries y Tipos Documentales, Actualización de Cuadro de Clasificación, Valoración Primaria y Secundaria, Establecimiento de tiempos de retención y en la Elaboración de Fichas de valoración, también tendría un incremento del trabajo en un promedio de 64%.
- La construcción de la Memoria Descriptiva y en la descripción del Banco Terminológico también se tendrá un incremento teniendo en cuenta los grupos adicionales.

De otra parte, es importante precisar que la estimación del esfuerzo adicional se calculó teniendo en cuenta que para abarcar la totalidad de la producción documental se debe llevar a cabo la entrevista, el análisis definitivo y la construcción de los entregables; asimismo, se incluyen los esfuerzos adicionales de los siguientes perfiles: profesional, asistencial, especialista, coordinador y auditor, que se encuentran acompañando este proyecto y abarca las necesidades de corrección posterior a la entrega de la información para la convalidación. Es así, que al revisar el impacto del trabajo adicional para los entregables asociados a cada una de las Fases, se evidencia un ajuste de la siguiente manera: - **Fase 1**, incrementa un 48,7% (esta fase incluye la Etapa de Gestión de Proyecto y la Etapa de Compilación de información Institucional), dentro de las que se van a ver afectados entregables como: la planificación del proyecto, la gestión de comunicaciones al interior de la entidad, la revisión y gestión de riesgos, la recopilación de fuentes de información, el análisis de fuentes de información, la Evaluación de la producción documental (EPD – Entrevistas), el apoyo jurídico a EPD, y la Codificación de la Estructura Organizacional). *gm*

*La Fase 2, incrementaría en un 50,3% (esta fase incluye la Etapa de Análisis e Interpretación de la Información, la etapa de Valoración Documental, la etapa de Construcción de Tablas de Retención Documental y la Etapa de construcción del Banco Terminológico y el Índice de Información Clasificada y Reservada), las actividades que se verán afectadas son: definición de series/subseries/documentos, actualización del Cuadro de Clasificación Documental - CCD, Valoración primaria y secundaria, establecimiento de tiempos retención y disposición final, elaboración de las Fichas de Valoración Documental, actualización y elaboración de las Tablas de Retención Documental - TRD, actualización de la Memoria Descriptiva, Describir la producción documental de la entidad según las NTC vigentes, Establecer los criterios de acceso a la información según normatividad vigente.*

*En este sentido, y, teniendo en cuenta los porcentajes de incremento para cada Fase, la estimación del valor adicional es de \$257.870.677, para un valor total del contrato de \$1.081.656.031.  
(...)"*

- R. En sesión a la que aludimos anteriormente fue aclarado que si bien el contrato se prorrogó hasta el 30 de junio de 2023, OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. deberá entregar la etapa 4. *Actualización y elaboración de instrumentos* a más tardar el 30 de abril de 2023. La anterior precisión debe formalizarse a través de Cláusula Adicional.
- S. Es necesario ajustar las garantías expedidas para el contrato, con el fin de asegurar su amparo hasta la finalización de las actividades contractuales pues aunque el contrato finaliza el 30 de junio de 2023, para ese momento estaría pendiente la ejecución de la etapa 5. *Aprobación, convalidación y publicación*, debido al tiempo necesario para convalidación de las tablas de retención documental por parte del Archivo General de la Nación.
- T. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No.202200183 mediante escrito radicado No. 20230000669 presentó la justificación y recomendación para adicionar recursos por DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.870.677) IVA incluido, "(...)para ejecutar la fase final del proyecto debido a que el análisis pormenorizado de cada una de las unidades productoras de la estructura Distrital asciende a una intervención de 427 oficinas productoras, con una diferencia de 233 unidades operativas y grupos de trabajo adicionales a las 194 identificadas inicialmente"<sup>1</sup>.
- U. En Comité de Gerencia celebrado el 17 de febrero de 2023, se aprobó modificar el contrato No.202200183, según lo expuesto en la presente cláusula adicional, lo cual quedó plasmado en el acta 15 del Comité.
- V. Para amparar la presente Cláusula Adicional la ESU dispone de la siguiente información presupuestal:

<sup>1</sup> Fuente: justificación cláusula 202200183-3. Radicado: 20230000669



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 8 de 9

Contrato Interadministrativo:	4600090078 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000130
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000221
Centro de costos:	32036
Rubro al presupuesto:	23202020080203-0/83131
Descripción al Rubro:	DISEÑO PROYECTO GESTIÓN DOCUMENTAL INTELIGENTE
Requerimiento N°:	20231000792 - 20230000669

W. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar el contrato No. 202200183 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.870.677) para constituir un valor total contratado de MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.081.656.031) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Aclarar que si bien el plazo del Contrato No. 202200183 expira el 30 de junio de 2023, el Contratista deberá hacer entrega de la etapa 4. *Actualización y elaboración de instrumentos* a más tardar el veintiocho (28) de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el comunicado enviado por OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S el 26 de enero de 2023.

**TERCERO:** El Contratista deberá ajustar las garantías expedidas para el contrato No. 202200183 en el siguiente sentido:

Valor total a asegurar:	\$1.081.656.031	
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Hasta el treinta (30) de junio de 2023 y un (1) año más
Calidad del servicio:	20%	Hasta el treinta (30) de junio de 2023 y un (1) año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	Hasta el treinta (30) de junio de 2023 y tres (3) años más

**PARÁGRAFO:** En caso tal que al treinta (30) de junio de 2023 no se haya alcanzado la aprobación, convalidación y publicación de las tablas de retención documental, el Contratista deberá realizar la modificación de las garantías expedidas, de conformidad con las indicaciones que sean dadas por el Supervisor Delegado del Contrato No. 202200183. *BM*



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

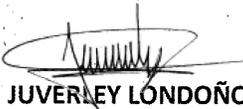
Página 9 de 9

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 21 de febrero de 2023.

  
**EDUARDO MONCZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente ESU

  
**JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios - Supervisor contrato 202200183.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

